

1.ª Podrán concursar aquellos Conserjes que tengan su nombramiento en propiedad y que se encuentren en situación de activo servicio o en expectación de destino y no se hallen sujetos a impedimentos reglamentarios.

2.ª La plaza que ha de proveerse dispone de vivienda con derecho a causar estancia.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, y se presentarán en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de noviembre de 1944 el concursante que resulte designado para desempeñar la plaza a que se refiere el presente concurso deberá permanecer en la misma durante el tiempo mínimo de un año, sin poder tomar parte en nuevos concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Delegado de S. E., el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar técnico, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.**

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lérida una plaza de Auxiliar técnico, dotada en el presupuesto del citado Instituto con el haber anual de 10.700 pesetas y la gratificación, también anual, de 740 pesetas en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, de la Liquidadora de Organismos y la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para proveer en propiedad la referida plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles varones o hembras mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se hallen en posesión de Diploma Auxiliar Sanitario, no padezcan enfermedad ni defecto físico alguno que les incapacite para el cargo, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición serán dirigidas al Jefe Provincial de Sanidad y se presentarán en el Registro de dicho Organismo o en la forma y en los Organismos citados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, y además la declaración expresa de comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento de ser propuestos para las plazas vacantes. A dicha instancia deberá unir el justificante de haber ingresado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Las instancias podrán acompañarse de cuantos documentos justificativos de méritos y servicios deseen alegar los aspirantes.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos, que podrá ser recurrida en las condiciones y de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento.

5.ª El Tribunal estará constituido por el Jefe provincial de Sanidad o el Jefe de Servicio en quien delegue y por dos Jefes de Servicio de la Jefatura Provincial de Sanidad o Instituto Provincial.

6.ª Los ejercicios de la oposición consistirán:

A) Escritura a mano al dictado y operaciones o problemas elementales aritméticos.

B) Desarrollar por escrito en el plazo de una hora de dos temas sacados a la suerte de los siguientes:

1. Organización actual del Estado español. Idea general de la organización ministerial española.

2. Ministerio de la Gobernación, organización y Servicios que comprende.
3. La provincia. Los Gobernadores civiles. Idea de las dependencias administrativas del Estado en la provincia. Diputaciones Provinciales. Su organización y competencia.
4. Dirección General de Sanidad. Su organización central.
5. Jefaturas Provinciales de Sanidad. Su organización, funcionamiento y competencia. Secciones de que consta.
6. Servicios Provinciales y Rurales de la Dirección General de Sanidad.
7. Patronato Nacional Antituberculoso. Su organización y funciones.
8. Policía sanitaria mortuoria. Casos que se presentan en las autorizaciones para el traslado y exhumación de cadáveres.
9. Las bacterias patógenas. Morfología, Fisiología. Bases del diagnóstico bacteriológico.
10. Desinfección. Desinfectantes químicos. Técnicas de aplicación.
11. Desinfección por medios físicos. Calor. Rayos ultravioleta. Técnicas de aplicación.
12. Depuración bacteriológica de las aguas potables.
13. Artrópodos vectores de enfermedades infecciosas. Morfología, Biología y mecanismos de transmisión.
14. Desinsectación. Estudios químicos de los principales desinfectantes, D. D. T. y 666.
15. Técnicas de aplicación del D. D. T. y 666.
16. La rata como transmisora de enfermedades infecciosas. Desratización. Métodos y técnicas.
17. Vacunas y sueros. Fundamentos inmunológicos.
18. Vacunación antivariólica.
19. Vacunación contra la peste, cólera, fiebre amarilla y tifus exantemático.
20. Vacunación antitífica y lucha contra la fiebre tifoidea.
21. Vacunación antituberculosa B. C. G.
22. Organización de la Sanidad Municipal. Condiciones sanitarias de los establecimientos públicos. Inspección.
23. Abastecimiento de aguas y evacuación de excretas y basuras en los medios urbano y rural.

C) Escritura a máquina al dictado y copia a máquina de un texto.

D) Ejercicio práctico de desinfección, esterilización de material sanitario, etc.

7.ª El Tribunal valorará discrecionalmente tanto los ejercicios realizados por los aspirantes como los méritos alegados por ellos, y a la terminación de los ejercicios elevará a la Dirección General de Sanidad la propuesta correspondiente.

8.ª El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones y capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, quedando excluido de la presentación de los documentos exigidos para los funcionarios públicos si tuviera la condición de tal y fuera aspirante en esta convocatoria.

9.ª La tramitación y desarrollo de este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes y año).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Lérida, 10 de junio de 1966.—El Jefe provincial de Sanidad, José María Pastor Freixa.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ordenanza desinfectador, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.**

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lérida una plaza de Ordenanza desinfectador, dotada en el presupuesto del citado Instituto con el sueldo anual de 8.040 pesetas más la gratificación, también anual, de 1.800 pesetas y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Esta Jefatura Provincial, cumpliendo el acuerdo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, la Liquidadora de Organismos y la Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para provisión en propiedad de la referida plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles varones mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se hallen en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, que no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que les imposibilite para el desempeño del cargo, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor.